

ACTA ACLARATORIA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 084 DE 04 DE MARZO DE 2025

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR
CONTRATISTA:	CRISTIAN DAVID NEME ZAMBRANO
CEDULA DE CIUDADANIA:	c.c. No. 1.013.638.730 DE BOGOTA D.C.
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$42.826.600)
DURACION:	NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
ACTA DE INICIO:	04 DE MARZO DEL 2025

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), y, de otra parte: CRISTIAN DAVID NEME ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.638.730 DE BOGOTA D.C., quien se denominará la **CONTRATISTA**, plenamente facultada para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta modificatoria al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 084 DEL 04 de marzo del 2025.

- Que el municipio celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 084 DEL 04 de marzo del 2025, teniendo en cuenta que se requiere del apoyo del acompañamiento para todo lo concerniente a la educación y seguridad vial.
- Que el contrato se encuentra ejecutándose a cabalidad.
- Que en el contrato de prestación de servicios por error involuntario quedando mal el valor del contrato en la parte de la forma de pago:

El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: un primer pago el último día hábil del mes de marzo por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.813.000), NUEVE (9) pagos por los meses de abril a noviembre pagaderos el último día hábil de cada mes, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000), y un último pago por veintiséis (26) días por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.813.000) pagaderos el último día hábil del mes de diciembre.

- Que dicha información requiere ser aclarada, teniendo en cuenta, que la forma de pago del contrato es:

El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: un primer pago el último día hábil del mes de marzo por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.813.300), OCHO (8) pagos por los meses de abril a noviembre pagaderos el último día hábil de cada mes, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000), y un último pago por veintiséis (26) días por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.813.300) pagaderos el último día hábil del mes de



ACTA ACLARATORIA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

diciembre.

- e) Por lo anterior, resulta pertinente aclarar que la forma de pago correcta del contrato es la estipulado en esta acá aclaratoria.
- f) Que conforme a lo anterior el supervisor del contrato considera viable efectuar la aclaración del contrato de prestación de servicios, y recomienda suscribir la solicitud de aclaración No. 1 teniendo en cuenta, el valor del contrato, que fue por un error el cual se considera conveniente, a efecto de evitar ambigüedades que puedan generar confusión en cuanto al valor total de dicho contrato.
- g) Que existe voluntad de entre las partes para la suscribir la presente acta aclaratoria.
- h) Que de acuerdo con lo anterior las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – ACLARAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: un primer pago el último día hábil del mes de marzo por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.813.300), OCHO (8) pagos por los meses de abril a noviembre pagaderos el último día hábil de cada mes, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000), y un último pago por veintiséis (26) días por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.813.300) pagaderos el último día hábil del mes de diciembre.

CLAUSULA SEGUNDA – Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 084 DEL 04 de marzo del 2025 continúan vigentes.

CLAUSULA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA ACLARATORIA No. 001 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 084 DEL 04 de marzo del 2025, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes hoy cuatro (04) días del mes de marzo de 2025.

Alcaldía municipal de
San Martín - Cesar
YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

CRISTIAN DAVID NEME ZAMBRANO
Contratista

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR
2024-2027
SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

